COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 02 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 159/2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 48/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022. ID N° 413.498.

VISTO: La Nota N° 1252 de fecha 02 de noviembre de 2022, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 48/2022 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022. ID N° 413.498.**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, por su parte, la **Resolución 4576/2020 de la DNCP, Articulo 9°** - Modificaciones Contractuales, describe las condiciones en las que las Unidades Operativas de Contrataciones podrán solicitar las modificaciones a los contratos originales toda vez que el proveedor este de acuerdo y Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

Que, la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 166 de fecha 02 de noviembre del 2022, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 48/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022. ID N° 413.498,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

IMPERIO GROUP S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD	MONTO AMPLIACION
1	1	0	20	392	10	1	15	PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA	12.150.000
TOTAL									12.150.000

<u>MONTO MAXIMO AMPLIADO</u>: 12.150.000 Gs. (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL GUARANÍES).

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario.

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército